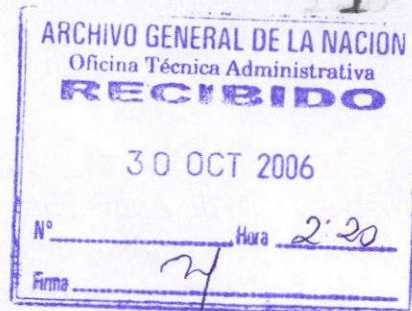




INFORME N° 362-2006-AGN/OGAJ

A : **Abog. Ricardo Arturo Moreau Heredia**
Director General de la OTA-AGN

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Aprobación del CAP del Archivo Regional de Ayacucho**

REFERENCIA : **Oficio N° 1332-2006-GRA/PRES-GG-GRPPAT**

FECHA : **Lima, 26 de octubre de 2006**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante el documento de la referencia, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho remite el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de su Archivo Regional para la emisión de la opinión correspondiente.

El numeral 14.5 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, señala que en el caso de las Direcciones Regionales Sectoriales y demás entidades que guarden dependencia funcional y técnica con los Ministerios, deberán elaborar el proyecto de CAP de acuerdo con las disposiciones complementarias que estos establezcan.

El Archivo Regional de Ayacucho no es una dirección regional sectorial sino un organismo desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social y sólo guarda una relación de dependencia técnica y normativa con el Archivo General de la Nación (que no es un Ministerio ni tiene el rango de tal).

Por lo tanto, no corresponde al Archivo General de la Nación emitir opinión respecto al proyecto de CAP del Archivo Regional



de Ayacucho, debiendo ser devuelto para su aprobación por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la correspondiente Ordenanza Regional, previo informe de su Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, tal como lo señala el artículo 15° del citado Decreto Supremo.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General



30 OCT 2006

N° _____ Hora 2:20
Firma _____**INFORME N° 362-2006-AGN/OGAJ**

A : Abog. Ricardo Arturo Moreau Heredia
Director General de la OTA-AGN

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Aprobación del CAP del Archivo Regional de
Ayacucho

REFERENCIA : Oficio N° 1332-2006-GRA/PRES-GG-GRPPAT

FECHA : Lima, 26 de octubre de 2006

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante el documento de la referencia, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho remite el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de su Archivo Regional para la emisión de la opinión correspondiente.

El numeral 14.5 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, señala que en el caso de las Direcciones Regionales Sectoriales y demás entidades que guarden dependencia funcional y técnica con los Ministerios, deberán elaborar el proyecto de CAP de acuerdo con las disposiciones complementarias que estos establezcan.

El Archivo Regional de Ayacucho no es una dirección regional sectorial sino un organismo desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social y sólo guarda una relación de dependencia técnica y normativa con el Archivo General de la Nación (que no es un Ministerio ni tiene el rango de tal).

Por lo tanto, no corresponde al Archivo General de la Nación emitir opinión respecto al proyecto de CAP del Archivo Regional



de Ayacucho, debiendo ser devuelto para su aprobación por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la correspondiente Ordenanza Regional, previo informe de su Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, tal como lo señala el artículo 15° del citado Decreto Supremo.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

